

## INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR LA INSCRIPCION AL REGISTRO de ELECTRODEPENDIENTES

La solicitud de inscripción en el Registro de Electrodependientes por cuestiones de salud (RECS) tiene carácter de DECLARACION JURADA, esto involucra tanto a los solicitantes, sean titulares o no del servicio, como a los Médicos certificantes.

La persona o su representante legal, que requiera la inscripción al Registro de Electrodependientes (RECS) deberá descargar el formulario de solicitud , imprimirlo y completarlo con letra clara y legible con los datos requeridos.

Luego, solicitar al médico tratante que complete la información pertinente en la sección Datos del Médico con letra legible y clara y luego firme la solicitud. Esta debe ser amplia y representativa, incluyendo el o los códigos de la “clasificación Internacional de Enfermedades versión 10 (CIE 10) , que corresponden a la patología del paciente, así como la descripción de todos los equipos de soporte involucrados en la presente Ley.

Posteriormente se deberá ingresar a <https://sisa.msal.gov.ar/sisa/#recs> , opción Crear Solicitud , cargar la solicitud en formato digital y adjuntar el formulario previamente firmado por el profesional de la salud y la factura del servicio de provisión de energía eléctrica. Cada uno de los documentos a adjuntar no pueden superar los 20MB de tamaño y deben estar en alguno de los siguientes formatos: [doc, docx, xls, xlsx, pdf, ppt, pptx, pps, ppsx, txt, bmp, zip, rar].

Si el solicitante no dispusiere de la modalidad precitada, podrá optar por enviar la documentación directamente por Correo Postal, debe recordarse que esta modalidad puede tener una mayor demora para la emisión del certificado, que la modalidad digital dado (dependiendo de la localidad de envío y la modalidad de servicio postal involucrado), que en ella el certificado se emite con declaración jurada digital, la cual es ratificada al ingresar la documentación por correo.

La persona que inicio el trámite y que envió la solicitud digital, deberá remitir por correo postal inmediatamente el formulario a la Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales (Av. 9 de Julio 1925. CP 1072 CABA), a fin que llegue en el periodo de los 60 días de iniciada la solicitud. El incumplimiento de esta condición implica la baja automática del RECS (Registro de Electrodependientes) en el caso que se hubiere emitido ya la Disposición certificante del registro (Certificado de Electrodependencia), se procederá a su anulación , siendo esto informado ante la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Energía y Minería de la Nación y sus entes dependientes), y consecuentemente la anulación del beneficio al suministro eléctrico para la electrodependencia.

Luego de generar la solicitud, se notificará al solicitante a través del correo electrónico declarado, un Código para poder consultar el estado de su solicitud online. El Ministerio de Salud de la Nación se reserva el derecho de verificar los datos declarados y se encuentra facultado para solicitar documentación, informes y/o estudios complementarios que considere necesarios para determinar la inscripción en el Registro de Electrodependientes.

En el proceso de análisis de la solicitud, y en el caso que el área administrativa y/o el área Técnica (médica) soliciten información aclaratoria y/ o complementaria, se deberá enviar con carácter provisorio por mail a [recs@msal.gov.ar](mailto:recs@msal.gov.ar) , debiendo, al igual que el trámite de RECS, ser remitido el original x correo postal.

Analizada la solicitud, tanto si la misma fue aprobada o rechazada, se informará a través del correo electrónico declarado, el acto administrativo que se dictamine sobre la solicitud. Posteriormente, será fehacientemente notificada al domicilio constituido declarado en el formulario.

Finalmente, para recibir el beneficio que otorga la Ley 27.351 se deberá presentar el acto administrativo notificado conforme al punto 8, a la Compañía proveedora del Servicio de energía eléctrica que corresponda.

## CONCEPTOS Y DATOS REQUERIDOS

Datos de la persona electrodependiente: quien, por una deficiencia en su salud requieren de la utilización de un dispositivo eléctrico, con suministro constante y en niveles de tensión adecuados.

Domicilio Constituido: domicilio en el que será enviado por correo todas las notificaciones que la Autoridad de aplicación de la Ley N° 27351 y/o del RECS realice.

Es titular de la cuenta de suministro eléctrico: seleccionarlo en caso que el servicio eléctrico se encuentre a nombre de la persona solicitante.

Resumen de historia clínica: relatar las condiciones particulares del paciente en relación a su salud.

Diagnóstico: especificar diagnóstico/os conforme la clasificación CIE-10. (dato necesario y excluyente)

Equipamiento médico prescrito: especificar TODO el equipamiento médico necesario.

Tiempo estimado de requerimiento: consignar el tiempo estimado ( 6, 12 o 24 meses). Téngase presente que, de ser otorgada la inscripción, vencido el plazo deberá iniciarse una nueva solicitud.

Documentación a adjuntar:

- Formulario completo: firmado por el médico, en su parte pertinente, y por el solicitante, padre, madre, tutor, encargado. (IMPRESINDIBLE Y EXCLUYENTE)
- Factura del servicio de provisión de energía eléctrica. (IMPRESINDIBLE Y EXCLUYENTE)

Descargar formulario de solicitud